

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 04 SEP 2019

VISTO, el expediente CUDAP: TI-HCD: 0008144/2019, el artículo 36 de la Ley N° 24.600 y su Reglamentación aprobada por DP N° 735/96, el artículo 10 inciso a) del Decreto N° 3413/79, la Disposición DGRH N° 239/19 y las inasistencias de los días 11, 17, 22, 23 Y 24 de Abril de 2019 en que incurriera el agente ADAMO, Marcelo Daniel, Legajo N° 303.718, y;

**CONSIDERANDO**

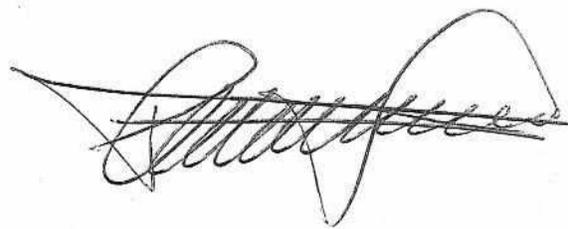
Que la Dirección General de Recursos Humanos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación ha tomado conocimiento sobre las inasistencias injustificadas en que ha incurrido el citado agente, los días mencionados en el Visto, según partes diarios de Ausencias y Franquicias de la Dirección de Servicios Generales, donde presta servicios.

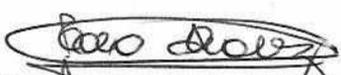
Que el agente citado ha invocado razones de enfermedad titular para las inasistencias ut supra citadas, según lo establecido por el artículo 10 inciso a) del Decreto N° 3413/79.

Que asimismo, a través de la Disposición DGRH N° 700/18 de fecha 23 de Octubre de 2018, se le aplicó al agente de marras la sanción disciplinaria de apercibimiento y dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios ni percepción de haberes por la primera, segunda y tercera inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores de fechas 21 de Noviembre, 06 de Diciembre de 2017 y 31 de Agosto de 2018, encontrándose la misma firme y cumplida.

Que también, mediante Disposición DGRH N° 028/19 de fecha 04 de Febrero de 2019, se le aplicó al agente de marras la sanción disciplinaria tres (3) días de suspensión sin prestación de servicios ni percepción de haberes por la tercera y cuarta inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores, de fechas 30 de Octubre y 28 de Noviembre de 2018, encontrándose también firme y cumplida.

Que conforme constancias obrantes a fojas 12/13 el agente Adamo comunicó a la Dirección de Servicios Generales sus ausencias por enfermedad titular



  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

por los días 11 y 17 de abril de 2019 solicitando a su Unidad de Registro la remisión del correspondiente servicio médico domiciliario.

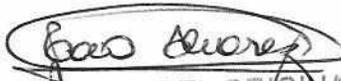
Que conforme constancia obrantes a fojas 14/16, el agente Adamo comunicó a la Dirección de Servicios Generales sus ausencias por enfermedad titular de los días 22, 23 y 24 de abril 2019 solicitando a su Unidad de Registro la no remisión del correspondiente servicio médico domiciliario.

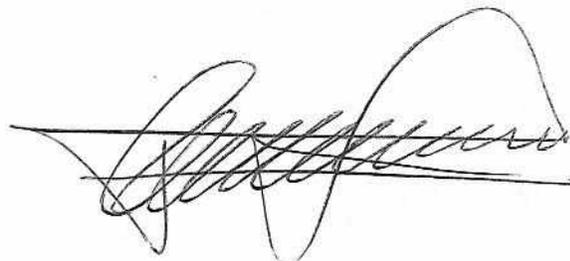
Que según informe de la Dirección de Servicio Médico de la Dirección General de Recursos Humanos obrante a fojas 17/18, existe constancia extendida por la prestataria Alfa Médica S.R.L. en relación al reconocimiento médico por las inasistencias de fechas 11 y 17 de abril de 2019, no siendo justificadas las mismas por no encontrarse el agente en el momento de la visita, no obrando tampoco recepción de ningún otro certificado médico de un profesional que haya evaluado al agente en su domicilio, consultorio y/o institución.

Que también según informe de la Dirección de Servicio Médico de la Dirección de General de Recursos Humanos obrante a fojas 19/20, no existe constancia extendida por la prestataria Alfa Médica S.R.L. en relación al reconocimiento médico por las inasistencias de fechas 22, 23 y 24 de abril de 2019, no obrando tampoco recepción de ningún otro certificado médico de un profesional que haya evaluado al agente en su domicilio, consultorio y/o institución.

Que las inasistencias citadas precedentemente, no han sido debidamente justificadas por el agente conforme el procedimiento establecido en la Disposición DGRH N° 239/19 y artículo 36 inciso b) cuarto párrafo de la reglamentación de la Ley N° 24.600 según DP N° 735/96, habiendo incumplido el Señor Adamo, las prescripciones de las normativas citadas.

Que en consecuencia, las inasistencias mencionadas en el Visto de la presente constituyen la cuarta, quinta, sexta, séptima y octava inasistencia injustificada en que ha incurrido el agente en los doce meses inmediatos anteriores, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, inciso b) de la reglamentación de la Ley 24.600 aprobada por DP N° 735/96.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

Que conforme constancias obrantes a fojas 21/22, se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 36 inciso b), tercer párrafo de la Reglamentación de la Ley N° 24.600, aprobada por DP N° 735/96.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen N° 228/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la reglamentación del artículo 40 de la Ley N° 24.600, según DP N° 735/96.

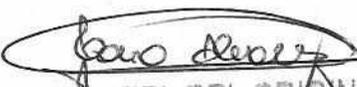
Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**  
**DISPONE**

**ARTICULO 1°.-** Aplicar la sanción disciplinaria de DIECISÉIS (16) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN PRESTACIÓN DE SERVICIOS NI PERCEPCIÓN DE HABERES por la cuarta, quinta, sexta, séptima y octava inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores, de fechas 11, 17, 22, 23 y 24 de Abril de 2019 al agente MARCELO DANIEL ADAMO, Legajo Nro. 303.718, DNI N° 22.629.321, CUIL N° 20-22629321-4, titular de un cargo de la categoría A-04- Planta Permanente- Personal Administrativo y Técnico, según las prescripciones del art. 36, inciso b) D.P. N° 735/96, reglamentaria de la Ley N° 24.600.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.



  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN